



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EFECTOS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES
DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. UNA
REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA LITERATURA
CIENTÍFICA DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS”

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en Contabilidad y Finanzas

Autores:

Ruth Yanira Avalos Ruiz

Kelly Joana Polo Oliveros

Asesor:

Rogger Remerto Quiroz Zuñiga

Trujillo - Perú

2018

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El asesor Mg. Rogger Remberto Quiroz Zúñiga, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, carrera profesional de Contabilidad y Finanzas, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación, desarrollo, revisión de fondo y forma (cumplimiento del estilo APA y ortografía) y verificación en programa de antiplagio del trabajo de Investigación del o los estudiantes(s)/egresado(s):

- Ruth Yanira Avalos Ruiz.

- Kelly Joana Polo Oliveros.

Por cuanto, **CONSIDERA** que el trabajo de Investigación, titulado “EFECTOS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA LITERATURA CIENTÍFICA DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS” para optar al grado de bachiller por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas en forma y fondo, por lo cual **AUTORIZA** su presentación.

Trujillo, 18 de Julio de 2018



Mg. Rogger Remberto Quiroz Zúñiga
Asesor

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Director/Coordinador LUIGI VATSLAV CABOS VILLA, de la carrera de Contabilidad Y Finanzas de la Universidad Privada del Norte, ha procedido a realizar la evaluación del Trabajo de Investigación del (o los) estudiante (s)/egresado (s):

- Ruth Yanira Avalos Ruiz

- Kelly Joana Polo Oliveros.

Para aspirar al grado de bachiller con el Trabajo de Investigación titulado “EFECTOS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA LITERATURA CIENTÍFICA DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS”

Luego de la revisión, en forma y contenido, del Trabajo de Investigación expresa el siguiente resultado:

Aprobado

Calificativo:

() Excelente: De 20 a 18.

~~() Sobresaliente: De 17 a 15.~~

() Bueno: De 14 a 13.

Desaprobado

Trujillo, 16 de enero del 2019


Ing. Luigi Cabos Villa
COORDINADOR ACADÉMICO AREA NEGOCIOS VÍA
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

Ing. Luigi Vatslav Cabos Villa

Coordinador de Carrera

AGRADECIMIENTO

A cada uno de los docentes que participaron en nuestra formación académica. y poder culminar en un determinado momento el trabajo de investigación.

Tabla de contenido

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	2
ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3
AGRADECIMIENTO	4
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	17
CAPÍTULO III: RESULTADOS	19
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	23
REFERENCIAS	25
ANEXOS	27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Trabajos de investigación referentes al tema de investigación	p.16
---------	---	------

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 3.1. Consideraciones de inclusión y exclusión de artículos para ser considerados en el estudio	p.17
Figura 3.2. Investigaciones realizadas según tipo de universidad.	p.19
Figura 3.3. Investigaciones realizadas según fecha	p.20

RESUMEN

El presente informe de investigación, muestra los trabajos que a la fecha se han desarrollado referente al efecto de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas de transporte. Aunque no hay un consenso en las variables dependientes, se han desarrollado diferentes investigaciones utilizando diversos instrumentos de medición relacionados con tributación, en diferentes empresas, entre ellas empresas de servicios, comerciales e industriales y de acuerdo al tamaño en diferentes tipos. El objetivo de la presente revisión sistemática es analizar la literatura acerca de la base científica para determinar el efecto de los gastos no deducibles en la rentabilidad. En cuanto al diseño se realizó mediante la búsqueda sistemática en los diferentes repositorios de universidades así como de revistas y base de datos, buscando los instrumentos de medición de los gastos no deducibles en los últimos 10 años. Se llegó a encontrar 14 trabajos de investigación disponibles que muestran diferentes variables dependientes que son afectadas en la consideración de los gastos deducibles. Concluyendo que no interesa el tipo de empresa al cual se haga el análisis siempre existirá un efecto negativo el considerar los gastos no deducibles como deducibles en los cálculos realizados para determinar el monto del impuesto a la renta y esto lleva consigo a un efecto negativo en la rentabilidad de las empresas.

PALABRAS CLAVES: Gastos, deducibles, rentabilidad y tributación.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, la estimación de los gastos tributarios es producto de un marco legal no muy claro: la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. El informe de gastos tributarios se anexa al proyecto de ley del presupuesto del sector público y tiene carácter informativo. El proceso de elaboración del informe demuestra la integración entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y el Ministerio de Economía. Básicamente, la SUNAT hace todas las estimaciones y el Ministerio prepara la integración del informe elaborado por aquella en el marco macroeconómico multianual y lo envía al Congreso Nacional. La definición de gastos tributarios en Perú los considera desviaciones respecto del sistema base que implican la reducción de ingresos del Estado con la finalidad de alcanzar objetivos extrapresupuestarios.

Actualmente en el Perú el sistema tributario tiene como referente los estándares internacionales y está fundamentada por la política tributaria, la administración tributaria y el sistema tributario. El impuesto más importante o el que genera mayores ingresos para el estado es el impuesto a la renta empresarial, el cual obliga a las empresas a que anualmente presenten información sobre las rentas obtenidas en determinado periodo y los gastos que han sido necesarios para generar dichas rentas, pero no todos los gastos realizados por las empresas son administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), sino que estos gastos deben cumplir con ciertos parámetros establecidos por la ley general del impuesto a renta, para asegurar su deducibilidad.

En el Perú los empresarios invierten en negocios y buscan que sus inversiones generen la mayor rentabilidad en el mercado. Los directores, gerentes de empresas requieren información confiable para que tomen decisiones de cómo invertir el capital, que les permitirán obtener mayores y mejores resultados de su gestión empresarial. Los empresarios necesitan conocer el estado económico y financiero de una empresa, para ello, acuden a los ratios económicos y financieros, estos ratios describen la situación de la empresa en determinado momento, uno de los ratios más importantes es el de la rentabilidad, el cual mide la efectividad de la administración de la empresa, sin embargo esta utilidad obtenida por el desarrollo de actividades empresariales está siendo gravada con un porcentaje que pertenece al impuesto a la renta el cual anualmente se debe liquidar ante la SUNAT. A fin de establecer la renta que se encuentra afecta al impuesto, la ley permite deducir aquellos gastos que fueron necesarios producir o conservar la fuente productiva, estas deducciones están indicadas en el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta, siendo esta misma ley en el artículo 44 que indica la relación de gastos no deducibles, que deberán ser adicionadas a la renta.

Asimismo Mateucci (2012), menciona que al efectuar una revisión del texto del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, observamos que en él se indican una serie de gastos que no califican como deducibles para efectos de proceder con la determinación de la renta neta de tercera categoría en el Impuesto a la Renta Empresarial.

Sin embargo muchas empresas del entorno comercial de la ciudad de Trujillo, incurren en gastos necesarios para generar ingresos y mantener su fuente, de los cuales se encuentran vinculados a la restricción, límites y prohibiciones que establece el legislador por el exceso de requisitos formales que dificultan su deducción.

Las empresas del sector transportes no siempre los gastos realizados cumplen con el principio de causalidad exigido por la ley para que sean considerados deducibles, pero, el exceder los límites establecidos, o por no cumplir con las condiciones o requisitos señalados por la ley del impuesto a la renta se pierde la deducibilidad de los gastos, en consecuencia, presenta un incremento en la utilidad tributaria, que implica pagar mayor impuesto, afectando su rentabilidad.

Tratar sobre los gastos no deducibles es un punto importante para el mundo empresarial, porque repercute en el resultado económico y financiero de las empresas. Sin embargo la complejidad de múltiples aplicaciones prácticas de este tema radica, en las constantes modificaciones legislativas, cada ejercicio, las empresas tienen menos gastos deducibles y más requisitos que cumplir para poder mantenerlos y por otro lado la labor de la SUNAT, que en sus acciones de fiscalización, en lugar de cuestionar los ingresos (salvo por la evasión o por cuestiones del ejercicio fiscal correspondiente) suele cuestionar los gastos de la empresa, además, del desconocimiento del crédito fiscal.

La retribución de fondos propios, sea en forma de dividendos como en otras formas encubiertas, se considera una aplicación de resultados y no un gasto, por tanto, en principio, no es un gasto contable ni tampoco un gasto fiscal

De manera muy general, los gastos que el artículo 39 de la Ley determina que no se pueden deducir de la renta bruta poseen alguna de estas características:

- No corresponden al período anual de imposición que se liquida.
- No están soportados con la documentación legal correspondiente.
- No fueron necesarios para la generación de rentas gravadas.

En la mayor parte de los costos y gastos deducibles señalados en el artículo 38 de la Ley, se reitera que deben ser necesarios para la conservación o generación de rentas gravadas por lo que esta característica es la más importante para considerar la deducibilidad de un gasto, sin olvidar lo que se refiere a que pertenezcan al período y que estén soportados con la documentación legal correspondiente. El término “documentación legal” ha presentado dificultades para su interpretación debido a que en ni en la Ley ni en el Reglamento se define lo que debe entenderse por dicho término, dada la amplia gama de gastos en los que incurre la empresa en un período determinado. En virtud de la variedad de interpretaciones que pudieran dársele a esas palabras, se considera que documentación legal se refiere a toda documentación que de acuerdo con la normativa legal vigente en el país, respalda transacciones y pagos de tipo comercial y financiero que se hagan a instituciones estatales y que en algunos casos, transfiere la propiedad de bienes y servicios. Las facturas son un ejemplo claro de lo anterior, aunque para ser consideradas documentos legales deben llenar los requisitos que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Cabe señalar que dentro del régimen de costos y gastos aceptados como deducibles dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no todos pueden ser soportados con facturas, por ejemplo, los sueldos, salarios y cualquier remuneración pagada a los empleados, en esos casos se aceptan como documentos legales las planillas presentadas al IGSS para efectos del pago de las cuotas laborales y patronales, los recibos extendidos por el IGSS por el pago de dichas cuotas, el Libro de Salarios. Los recibos simples firmados por los empleados por sumas de dinero recibidas no se consideran documentos legales.

La determinación del resultado tributario en cualquier sociedad genera controversia entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, más aun cuando por la complejidad y variabilidad de las normas de carácter tributario, los primeros se ven afectados de alguna manera No son deducibles aquellos gastos que no cumplan con los criterios para la deducción

de los gastos antes mencionados (principio de causalidad, el criterio de razonabilidad, el criterio de proporcionalidad, la generalidad, el devengado, la fehaciencia y la bancarización de ser necesaria) o estén comprendidos en el artículo 44 de la LIR.

En la actualidad los aspectos en materia tributaria se han convertido en temas de gran importancia, dentro de ello se encuentra el impuesto a la renta que recae en las empresas generadoras de renta de tercera categoría. El impuesto a la renta, forma parte de uno de los principales tributos, no sólo por su importancia en la recaudación, sino porque en estricto, grava de manera directa las ganancias de los contribuyentes, y por tanto, pretende afectar su verdadera capacidad contributiva. Por ello, la apropiada determinación de las rentas empresariales, es fundamental, ya que, lo que se busca es que los empresarios tributen acorde al contexto económico, y por ende se pueda aplicar la tributación con la adecuada justicia distributiva.

El sistema tributario ha experimentado constantes cambios a la vez que el entorno de la actividad tributaria obtiene mayor complejidad para las empresas, generando contingencias que se evidencian en las Fiscalizaciones o Auditorias Tributarias, las que en su gran mayoría devienen en reparos tributarios originando la determinación de un mayor impuesto y por ende el consiguiente efecto económico y financiero en la empresa.

El artículo 37° de la Ley de Impuesto a la Renta, afirma que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los afines con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté explícitamente prohibida por la Ley. Los reparos tributarios, de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, están formados por las adiciones y deducciones que se realizan vía declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el propósito de obtener la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio.

En el Perú los gastos deducibles o no deducibles surge de la aplicación de un marco legal; del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificatorias; y su Reglamento Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias. El método de determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta empresarial considera las bases legales antes señaladas, las mismas que en varios casos han sido adecuadamente coordinadas con las actividades y funciones de la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en adelante denominada SUNAT. En tal sentido podemos decir que el Impuesto a la Renta y los gastos deducibles y no deducibles se encajan al contexto empresarial de nuestro país y es, en ese marco, que hemos desarrollado nuestro trabajo de investigación.

El presente trabajo de investigación se enfoca a los gastos no deducibles como: gastos personales, gastos sin sustento, gastos por exceso de remuneración y gastos de representación.

Los gastos no deducibles son aquellos que se deducen para la determinación del impuesto a la renta. Según Alva Mateucci nos indica: “Son aquellos gastos que no establece el artículo 37° de la ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente (...)” (Alva Mateucci 2012 : 28).

Por lo tanto, con una aplicación prudente de la LIR, podemos deducir que los gastos cuya deducción no es permitido por la ley son primordialmente aquellos que no cumple con el principio de causalidad que exige el artículo 37° o de aquellos que superan los límites, como de aquellos que expresamente los establece no deducibles, cumplan o no con los parámetros del artículo 37° de la LIR, el artículo 44° los prohíbe, que pudieran estar a juicio del contribuyente relacionados con el mantenimiento de la fuente productora de la renta o de la generación de mayor renta, no importa, legalmente son gastos no aceptados como deducibles.

El análisis del texto del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) resulta de vital importancia en todos los contribuyentes, toda vez que allí se indica de manera expresa una lista de gastos que no son deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría. Es importante conocer con exactitud este artículo para evitar alguna contingencia posterior con el fisco, toda vez que al existir un reparo tributario, ello acarrea la obligatoriedad del pago de la tasa del 30 %.

Se analizaron los gastos que se generaron en el desarrollo de las operaciones de la empresa, para así poder determinar que gastos son deducibles y no deducibles y por ende

puedan originar diferencias temporales y permanentes según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 “impuesto a las ganancias” como resultado de la aplicación del criterio contable, regido por las NIIF’s y el criterio tributario, se pudo concluir que los gastos en los que incurre la empresa.

(Mangandí, José Antonio, “Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad Universidad San Carlos de Guatemala – año 2013) concluyendo Cuando se cotejan la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ISR), y las Normas Internacionales de Contabilidad, (NIC), se observan discrepancias en lo que se refiere al reconocimiento contable de ciertos costos y gastos. Frente a ellos es importante reiterar que en todo caso, la norma legal debe prevalecer sobre la norma técnica en lo que respecta a la declaración de costos y gastos en el régimen del Impuesto Sobre La Renta. Lo anterior, sin embargo, no limita a la empresa a no disponer de sus cuentas para los efectos financieros y contables que se consideren convenientes aplicando para ello las normas internacionales de contabilidad.

Así mismo , (Robles & Montestruque, 2008, p. 3), nos definen: El principio de causalidad, permite sustentar la deducción de los gastos sin ninguna limitación. En tanto sean necesarios para el mantenimiento de la fuente y/o generación de renta, pero la propia norma exige además, que la deducción no esté prohibida por la Ley.

Según (COSSIO C., 2008, p. 197), en su obra: “Criterios jurisprudenciales en materia tributaria”, define el principio de causalidad así: para poder calificar determinados conceptos como deducibles es necesario que se acredite una relación causal de los gastos efectuados con la generación de la renta y a la vez el mantenimiento de la fuente. Es decir debe tratarse de gastos necesarios o propios del giro de la empresa también los gastos 45 deben guardar coherencia y estar ligados a la generación de la fuente productora de la renta.

Ahora bien, respecto de los gastos no deducibles, además de aquellos que por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad, debe tenerse en cuenta lo

dispuesto por el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, en el que se efectúa una lista de gastos no deducibles.

En ese sentido el inciso a) del artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta niega la posibilidad de deducir estos gastos dando como ejemplo los siguientes casos:

Los gastos de alimentación, salud, vestido, recreativos, entre otros y similares del contribuyente y sus familiares

b) Originados por la adquisición de bienes para el uso particular del contribuyente y sus familiares.

c) Gastos de mantenimiento y reparación de bienes destinados al uso personal del contribuyente y sus familiares.

d) Gastos por concepto de consumo de gasolina de un vehículo que no es propiedad de la empresa. (Arias Copitan, 2015)

Por ello esta investigación tiene el objetivo de revisar lo que se conoce como referencias científicas, respecto a efectos de los gastos no deducibles en la rentabilidad en los últimos 10 años y dar a conocer el correcto tratamiento en las empresas del sector transportes.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

Tipo de estudio

Investigación secundaria, observacional y retrospectiva, que sintetiza los resultados de múltiples investigaciones primarias. Se realizó una revisión sistemática de información científica en diferentes bases de datos en los últimos 10 años, de acuerdo a todo lo indicado por Urrútia y Bonfill (2010) donde muestra el modelo PRISMA., teniendo como unidad de análisis otros estudios. Siendo la interrogante de investigación establecida para dirigir el proceso metodológico la siguiente: ¿Cuál es la información disponible respecto a los gastos no deducibles y su efecto en la rentabilidad, en los últimos 10 años?

Fundamentación de la metodología

La revisión de la información científica utilizando el método sistemático se hizo con la finalidad de encontrar información referente a los gastos deducibles y su efecto en la rentabilidad sin importar el sector en el que se realizó, con la finalidad de llegar a unificar criterios de una forma racional como son de gastos deducible. La revisión sistemática posee relevancia en el mundo y en Latinoamérica por su credibilidad en la búsqueda, recolección, ordenamiento y análisis de las investigaciones sintetizando los resultados. De esta forma se logra identificar estudios relevantes para responder preguntas específicas.

Proceso de recolección de información

Para realizar el proceso de búsqueda se utilizó los siguientes términos: “Gastos no deducibles”. En primer lugar se formuló la siguiente interrogante: ¿Cuántas investigaciones

existen sobre gastos no deducibles realizadas en las diferentes universidades?, Se consideró como componentes principales: Gastos deducibles, gastos no deducibles, rentabilidad, estado de situación financiera, utilidad, cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría.

Criterios de inclusión y de exclusión.

En los criterios de inclusión se consideró que las investigaciones a considerar se encuentren enmarcadas dentro de diez años de antigüedad como máximo, es decir del 2008 a la fecha y que todas las investigaciones sean mínimo de alcance descriptivo.

Se considerara solo los trabajos que se encuentren en repositorios de universidades, base de datos o en revistas científicas indexadas.

La pesquisa y la elaboración de los resultados fueron mediante varios exámenes de forma independiente, considerando y homogenizando las discrepancias de cada investigación.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Se obtuvo los siguientes resultados al realizar la búsqueda de investigaciones en base de datos obteniendo un total de 42 artículos, distribuidos en

Figura 3.1. Consideraciones de inclusión y exclusión de artículos para ser considerados en el estudio

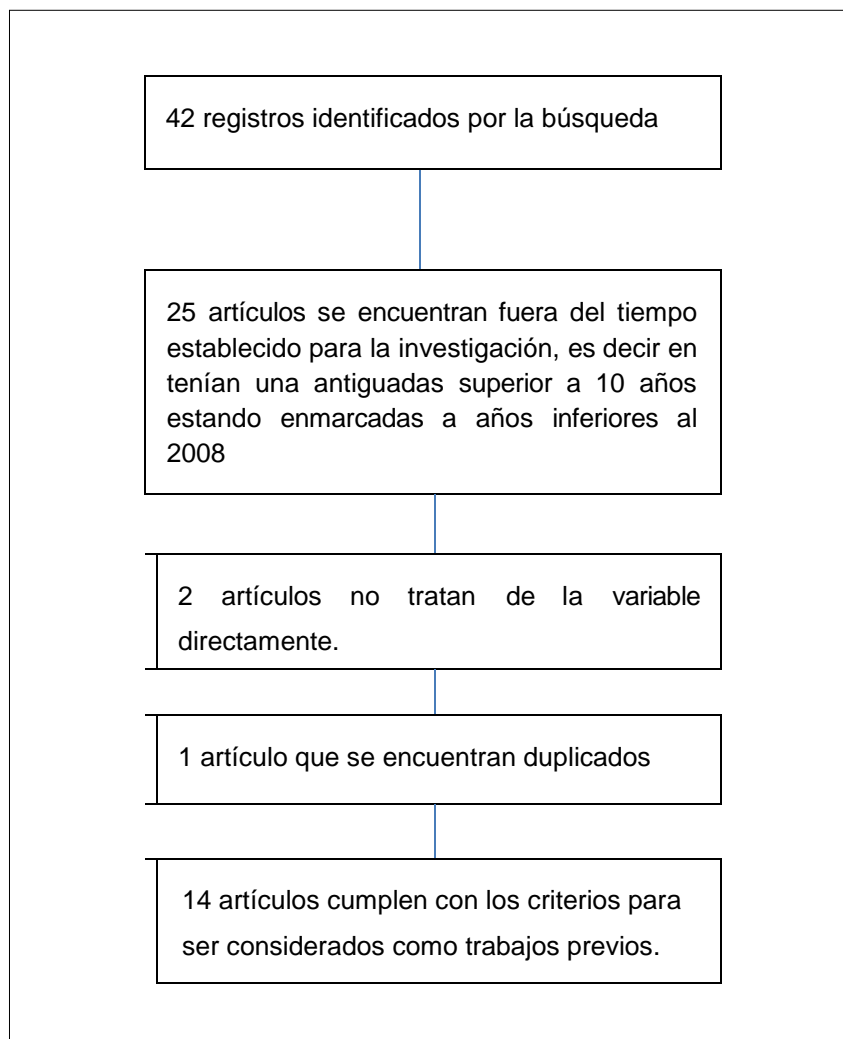


Tabla 3.1
Trabajos de investigación referentes al tema de investigación

	Universidad	País	Ubicación	Título del trabajo	Autor	Año
1	Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú	EBSCO hot	Sobre la causalidad de los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta. Un enfoque empresarial.	Santiváñez Guarniz, Juan	2009
2	Universidad Privada Antenor Orrego	Perú	Alicia-Concytec	Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de dios S.R.L. del distrito El Milagro. en el período 2012	Calixto Rojas Martín Alonso y De La Cruz Briones	2013
3	Universidad Privada Antenor Orrego	Perú	Alicia-Concytec	Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R & M E.I.R.L. La Libertad - Trujillo 2012.	Alvarado Bardales, Germán Hildejarde.	2013
4	Universidad Nacional del Callao	Perú	Alicia-Concytec	Los gastos reparables del impuesto a la renta en la situación financiera de la Empresa Comercial Emotex S.A.C., 2015.	Stefany Solange, Espinoza Najarro Giannina Steffani, Torres Cervantes	2015
5	Universidad Cesar Vallejo	Perú	Alicia-Concytec	Gastos Deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas hoteleras en el distrito de Miraflores, del periodo 2015	Ccapa Sigueñas Silene Dora	2015
6	Universidad Cesar Vallejo	Perú	Alicia-Concytec	Gastos no deducibles del Impuesto a la Renta y la Influencia en la Utilidad de la Clínica NEFROLABT Chiclayo S.A.C., 2016.	Torres Ramírez, Gianina Guadalupe	2016
7	Universidad Cesar Vallejo	Perú	Alicia-Concytec	Identificación de los gastos deducibles en las empresas textiles de Gamarra, Lima 2016	Robles Pérez, Pedro Israel	2016
8	Universidad César Vallejo	Perú	Alicia-Concytec	Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015.	Chavarry Rufasto, Jennifer Yasmin	2016
9	Universidad César Vallejo	Perú	Alicia-Concytec	Gastos No Deducibles Y La Generación De Renta En El Casino Carrusel – Breña, Año 2015.	Lázaro Uchuga, Glenda Nelly	2016

10	Universidad César Vallejo	Perú	Alicia-Concytec	Gastos no deducibles y rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016.	Arrendondo Torres, Nayda Irene	2016
11	Universidad Cesar Vallejo	Perú	Alicia-Concytec	Gastos no deducibles y rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016.	Arredondo Torres, Nayda Irene	2017
12	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	Perú	Alicia-Concytec	Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad – Electro Puno S.A.A. periodos 2014 - 2015	Choque Mamani, David Aparicio	2017
13	Universidad Privada de Tacna	Perú	Alicia-Concytec	Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra. Categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras De Vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016.	Alanguia Iscarra, Sonia	2017
14	Universidad Nacional de Trujillo	Perú	Alicia-Concytec	Implicancia de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta empresarial del Negocio Unipersonal Grifo Orlando de la ciudad de Guadalupe ejercicio fiscal 2015.	Asenjo Muñoz, Jerson Andrés	2017



En la figura 3.2 se muestra la cantidad de investigaciones realizadas por tipo de universidad, encontrándose que la mayoría fue realizada en universidades privadas.



En la figura 3.3. Se muestra cantidad de investigaciones realizadas y consideradas como parte de la investigación por fecha, enmarcadas en el tiempo a considerar como es 10 años como máximo de antigüedad.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La revisión sistemática posee relevancia en el mundo y en Latinoamérica por su credibilidad en la búsqueda, recolección, ordenamiento y análisis de las investigaciones (...) Urra y Barria (2010), no solamente en el área de salud sino en diversos campos de investigación, todo esto se ha convertido en un proceso para identificar lo medular de una revisión de literatura de interés para la práctica, realizando la búsqueda y extracción de lo más relevante acorde a criterios que han sido evaluados y respetados por otros. Específicamente es una investigación en si misma, con métodos planteados con anticipación y con un ensamblaje de los estudios originales considerados como sus sujetos.

Se ha sintetizando los resultados de varias investigaciones primarias usando estrategias para reducir sesgos y errores de azar. Se usó la estrategia de búsqueda exhaustiva de todos los artículos potencialmente relevantes y criterios explícitos y reproducibles en la selección de artículos para revisión. Se evaluó los diseños y características de las investigaciones primarias, los datos son sintetizados y los resultados interpretados y presentados adecuadamente.

Se ha considerado un periodo de trabajo que comprende el año 2008 al 2018, encontrándose 14 artículos empíricos que servirán de apoyo y guía en la investigación, pudiéndose ampliar el periodo de búsqueda sin embargo se puede concluir que en las investigaciones encontradas se debe respetar las normas legales de nuestro país en cuanto a considerar que gastos son deducibles y que no; puede aplicar a diferentes tipos de empresas

siendo un método que se adapta a las necesidades y requerimientos de ellas. Además de cumplir con todas las Normas que se establece el correcto uso de la información requerida.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos concluyen que las empresas deben entender que un alto porcentaje de la rentabilidad muchas veces no es el real porque incluye gastos no permitidos por la Administración Tributaria, lo que trae consigo posteriormente un perjuicio en la situación económica interna de la empresa y resultados financieros no confiables.

Se logró cumplir con el cometido de revisión sistemática que fue examinar, seleccionar y determinar la bibliografía optima que respondió a la pregunta de investigación.

REFERENCIAS

Decreto Supremo No.122-94-EF (2007). Reglamento de la ley del Impuesto a la renta. Diario oficial El Peruano.

García, F. (2017). *Revisión sistemática de literatura para artículos*. Recuperado de <https://repositorio.grial.eu/bitstream/grial/756/3/Revision%20sistemica%20de%20literatura%20para%20articulos.pdf>.

Gonzales, J. y Balaguer, A. (2007). *Revisión sistemática y metanálisis (I): conceptos básicos*

Higgins, J. y Green, S. (2011). *Manual Cochrane de revisiones sistemáticas de intervenciones*. Traducción.

Horngren, C; Sundem, G; Strantton, W. (2006). *Contabilidad Administrativa*. (3ra ed). México: Pearson Educación de México SA. De CV.

Letelier, L., Manríquez, J. y Rada G. (2005). *Revisiones sistemáticas y meta análisis: ¿son la mejor evidencia?*, Recuperado de <http://publicacionesmedicina.uc.cl/Boletin/20052/RevisionesSistematicas.pdf>

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Aprobado Mediante DS.179-2004-EF y sus modificatorias. Diario oficial El Peruano.

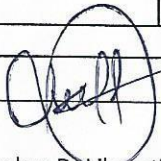
Texto Único Ordenado del Código Tributario. Aprobado mediante Decreto Supremo No.133-2013-EF. Publicado el 22 de Junio del 2013. Diario Oficial El Peruano.

Urra, E., Barría, R. (2010). *La revisión sistemática y su relación con la práctica basada en la evidencia en salud*. Rev. Latino-Am. Enfermagem 18(4). en la sección citing reference y the reference list.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE REVISIÓN SISTEMÁTICA

Título de la investigación: "EFECTOS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA LITERATURA CIENTÍFICA DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS"							
Nombres y apellidos del evaluador : ROGGER REMBERTO QUIROZ ZUÑIGA							
Sede: TRUJILLO		Carrera: CONTABILIDAD Y FINANZAS			Facultad: NEGOCIOS		
CONDICIONES OBLIGATORIAS							
Coherencia		Los resultados, discusión y conclusiones responden a la pregunta y objetivo de la investigación			SI		No
Consistencia		Cada una de las secciones del trabajo de investigación está debidamente sustentada			SI		No
Informe de similitud		Tiene 0% de similitud después de eliminar falsos positivos			SI		No
CRITERIOS DE EVALUACIÓN							
Sección		Ítem	Reportado en la página #	Puntaje			
				Bien desarrollado	Parcialmente	No lo presenta	Puntaje obtenido
Título	Título	Identifica el reporte como una revisión sistemática.		0,5	0,25	0	0.25
Resumen	Resumen	Proporciona en 200 palabras: antecedentes; objetivos; fuentes de datos; criterios de elegibilidad, objeto de estudio; métodos de evaluación y síntesis del estudio; resultados; limitaciones; conclusiones.		1	0,5	0	0.5
Introducción	Justificación	Describe la justificación de la revisión en el contexto de lo que ya se conoce.		1	0,5	0	0.5
Introducción	Objetivos	Proporciona una declaración explícita de las preguntas que se están tratando con referencia al objeto de estudio.		2	1	0	1
Metodología	Criterios de elegibilidad	Especifica las características de los estudios considerados (por ejemplo, los estudios que miden la empleabilidad de los universitarios) y las características del informe (por ejemplo, los años considerados, el idioma y el estado de publicación).		1	0,5	0	1
Metodología	Recursos de información	Describe las bibliotecas virtuales consultadas para el estudio. Por ejemplo, Ebsco, Redalyc, Google Académico, etc.		0,5	0,25	0	0.5

Metodología	Búsqueda	Presenta la estrategia de búsqueda utilizada. Por ejemplo, palabras claves, limitadores utilizados (por ejemplo, periodo, tipos de documentos, idioma, etc.) de tal forma que pueda replicarse el estudio.	0,5	0,25	0	0,5
Metodología	Selección de estudios	Indica los criterios por los que descartó o incluyó estudios (por ejemplo, del total del resultado de la búsqueda se descartaron cinco porque no tenían instrumentos de medición de empleabilidad).	1	0,5	0	1
Metodología	Proceso de recopilación de datos	Describe el método de extracción de datos de los estudios (por ejemplo, en tablas que describen los estudios con campos como: año de publicación, revista, país, institución, tipo de estudio, etc.) y cualquier proceso para obtener y confirmar los datos de los estudios.	0,5	0,25	0	0,25
Resultados	Selección del estudio	Proporciona el número de estudios examinados, evaluados por elegibilidad e incluidos en la revisión, con razones para las exclusiones en cada etapa, idealmente con un diagrama de flujo.	2	1	0	2
Resultados	Características de los estudios	Para cada estudio, presenta las características para las que se extrajeron los datos (por ejemplo, año de publicación, revista, país, institución, tipo de estudio, etc.).	2	1	0	1
Resultados	Análisis global de los estudios	Presenta las características de los estudios de manera globalizada (por ejemplo, porcentaje de estudios por año de publicación, por tipos, por temas abordados, etc.).	2	1	0	2
Discusión	Resumen de los resultados	Resume los principales hallazgos, incluida la fuerza de la evidencia para cada resultado principal; considera su relevancia para el objeto de estudio.	3	1,5	0	1,5
Discusión	Limitaciones	Discute las limitaciones en el estudio y el nivel de resultado (por ejemplo, riesgo de sesgo) y a nivel de revisión (por ejemplo, recuperación incompleta de la investigación identificada, sesgo de notificación).	1	0,5	0	1
Discusión	Conclusiones	Proporciona una interpretación general de los resultados, responde la pregunta de la investigación, y las implicaciones para la investigación futura.	2	1	0	2
Puntaje total						15,00



Ing. Luis Cabos Villal
 COORDINADOR ACADÉMICO ÁREA NEGOCIOS IMA
 UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

Adaptado de: Moher D, Liberati A, Tetzlaff J, Altman DG, The PRISMA Group (2009). Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses: The PRISMA Statement. PLoS Med 6(7): e1000097. doi:10.1371/journal.pmed1000097